



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2018-MPCH**

La Merced, 19 de Junio del 2018.

**VISTO.-**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 06-2018, de fecha de 19 de Junio del 2018, El Dictamen N° 020-2018-COCYAH-MPCH, emitido por la Comisión Ordinaria de Centros Poblados, y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadores y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, el Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el Acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

Que, asimismo en el artículo 65° de la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH de fecha 06 de noviembre 2012, señala que "los personeros legales podrán impugnar el resultado de las elecciones, dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de sufragio, adjuntando a su escrito los fundamentos que la sustente y el recibo de pago por derecho de impugnación por el monto de 10% de la UIT. El recurso impugnatorio será resuelto por el Comité Electoral en primera instancia dentro de los tres días hábiles siguientes, pudiendo impugnar dentro del tercer día hábil en este último supuesto el Comité Electoral remitirá toda la documentación del proceso al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo (...)"

Estando a lo expuesto, conforme a la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados en uso de las facultades otorgadas por el inc. 6 del artículo 20° - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2018-MPCH, QUE CONVOCA A ELECCIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES UBIRIKI, DE COMPRENSION DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**

(.....) **ARTÍCULO CUARTO:** Etapas del Proceso de Elecciones.

Las Etapas del Proceso de Elección se llevarán a cabo de la siguiente manera:

(.....)

Fecha de sufragio y computo	24 de Junio del 2018 (Desde las 08:00 am. A 04:00 pm.)
Publicación de Resultados	24 de Junio del 2018
Impugnación contra resultado de sufragio	Del 25 al 27 de Junio de 2018 (*)
En Primera Instancia; la impugnación será resuelta por el Comité Electoral	28 de Junio del 2018
Impugnación contra el pronunciamiento del Comité Electoral ante el Concejo Municipal	Del 29 de Junio de 2018 al 01 de Julio de 2018
Elevación de todo lo actuado al Conejo municipal Provincial de Chanchamayo	02 de Julio del 2018
PROCLAMACION Y ENTREGA DE CREDENCIALES	24 de Julio de 2018

(\*) De no existir ningún recurso de impugnación la proclamación se realizara dentro de los 06 días hábiles

(.....)

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



*[Firma manuscrita]*